José Anunciación Blanco Bustamante Inspector II, y Yerson Javier Dulcey Sandoval, Gestor IV, en calidad de Supervisores **del Contrato No. 00-063-2026** de **2026-05-05**, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**00-063-2026**	**Fecha de suscripción:**	**5/05/2026**
Objeto:	**Suministro de gases especiales consumibles para la Subdirección del Laboratorio Aduanero**		
Contratista:	**GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S. A**		
NIT o CC contratista	**860.013.704-3**		
Valor del contrato:	**12.054.470,00**	**Vigencia[1] 2026**	**$12.054.470,00**
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			**$12.054.470,00**
CDP[2]:	11526 por $ 12.054.470,00 del 2026-01-20	**CRP[3]:**	62826 por $ 12.054.470,00 del 2026-04-07
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2026.	**Fecha de acta inicio:**	5/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	30/09/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	2083628	**Aseguradora:**	LIBERTY SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	29/04/2026	**NIT aseguradora:**	900488151-3
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189 – 5395 de 2026-04-29 la Subdirectora de Compras y Contratos DIANA ESPERANZA RAMIREZ CASTAÑO asignó la función de Supervisor a José Anunciación Blanco Bustamante, Inspector II de la Subdirección de Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 2026-04-29 y se encuentra publicado en SECOP.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Mediante oficio No. 100151189 – 7798 del 19 de junio de 2026, la Subdirectora de Compras y Contratos DIANA ESPERANZA RAMIREZ CASTAÑO asignó temporalmente la función de Supervisor a Yerson Javier Dulcey Sandoval, Gestor IV de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 19 de junio de 2026 y se encuentra publicado en SECOP II.
Periodo Evaluado:	2026-06-30 a 2026-07-22

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
2083628	LIBERTY SEGUROS	cumplimiento	30 % $ 3.616.341,00	6/04/2026	31/03/2027
8083628	LIBERTY SEGUROS	pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % $ 1.205.447,00	6/04/2026	31/03/2027
2083628	LIBERTY SEGUROS	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % $ 2.410.894,00	30/09/2026	31/03/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	aceptada	N/A	N/A	N/A	$2.023.035,00
Valor total facturado[7]:		N/A			**Totales**:	N/A	N/A

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
N/A	N/A	N/A	N/A.	N/A

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo del 30 de junio al 22 de julio de 2026, no se presentaron novedades o situaciones anormales que hayan afectado el correcto desarrollo y terminación de las actividades objeto del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

 Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 2026-07-14 expedida por revisor fiscal del contratista, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Demora en la entrega de los productos por dificultades en la fabricación o importación	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Comunicación continua Supervisor – Contratista, seguimiento detallado para la entrega de los productos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Variación del precio del dólar o afectaciones económicas del mercado que puedan generar desequilibrio financiero del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Mantener la oferta, aceptar el riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Riesgo de entrega de los bienes involucrados en la ejecución del contrato, dañados o que presenten rebabas, astillas o cualquier otra imperfección que pueda causar accidente al operador, juegos entre el mango y la pieza útil, muestras de corrosión del material útil, señales de uso previo, piezas rotas, presentadas fuera del empaque original, entre otros	**Responsable:**	Contratista / La Entidad
Tratamiento implementado:	Pruebas de funcionamiento de los bienes, revisión exhaustiva de los bienes y exigencia de cambio en caso de que el bien este dañado o exhiba características de imperfección que pueda causar accidente al operador, muestras de corrosión del material útil, señales de uso previo, piezas rotas, presentadas fuera del empaque original Condicionar el recibo a satisfacción del bien a la aprobación de las pruebas de funcionamiento y demostración de la idoneidad del bien		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo del 30 de junio al 22 de julio de 2026 no se evidenció la necesidad de solicitar a la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

SUPERVISOR
YERSON JAVIER DULCEY SANDOVAL
GESTOR IV
Subdirección del Laboratorio Aduanero

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos